

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 204/09.*

Don Federido Picazo García, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Andrés Martínez Viñals contra don Alberto Ramos Salgado, en reclamación por ordinario, registrado con el número 204/2009 se ha acordado citar a don Alberto Ramos Salgado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2009, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Alberto Ramos Salgado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de abril de 2009.—El secretario judicial, Federido Picazo García.

09/6615

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 834/08.*

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 834/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Hugo Capcha Paredes contra la empresa de don Fidel A. Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don David Hugo Capcha Paredes contra don Fidel A. Motta Valdivia («Construcciones Motta»), debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 2.932,54 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello el demandado haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria «Banesto» de esta ciudad con el número 3855 0000 65 083408, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 189.1 a), 192, 226 y 227 de la L.P.L).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel A. Motta Valdivia («Construcciones Motta»), a dos de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

09/5422

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1072/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1072/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias D./Da. Desiderio Illesca Blanco, Ana Isabel Peña González, Eduardo Cerdeiro López, Miguel Ángel Diego contra la empresa la empresa «Transportes Tambarría S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia:

"Estimar la demanda interpuesta por Desiderio Illesca Blanco, Ana Isabel Peña González, Eduardo Cerdeiro López y Miguel Ángel Diego contra la empresa «TRANSPORTES TAMBARRIA S.A.» y declarando improcedentes los despidos operados en fecha 1-12-08, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades:

- Sr. Illesca: la cantidad de 22.163,17 euros en concepto de indemnización y 2.322,54 euros en concepto de salarios de tramitación; sra. Peña: la cantidad de 8.711,51 euros en concepto de indemnización y 4.595,71 euros en concepto de salarios de tramitación;

- Sr. Cerdeiro: la cantidad de 13.299,20 euros en concepto de indemnización y 4.631,87 euros en concepto de salarios de tramitación; y sr. Diego: la cantidad de 1.513,51 euros en concepto de indemnización y 4.935,84 euros en concepto de salarios de tramitación".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Transportes Tambarría S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/4933

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 90/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2009 (DEM. 553/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Eugenio Vázquez Sierra contra la empresa «BRUMARCAN, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución, frente a «BRUMARCAN, S.L.» por un principal de 2.265,65 euros de principal, 226,56 euros de intereses y 226,56 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el ilustrísimo Sr. Magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BRUMARCAN, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o trate de emplazamiento.

Santander, 26 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5178

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 160/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2008 (Dem. 429/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Esther San Cristóbal Echaniz contra las empresa «SILVIA CANO DIEZ SILRI HOSPEDERÍA, S.L.», HOSTALES MAR CANTÁBRICO y FOGASA sobre despido, se ha dictado Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**III. PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda: Declarar al ejecutado «SILVIA CANO DIEZ SILRI HOSPEDERÍA, S.L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 9.899,82 euros de principal, 989,98 euros de intereses y 989,98 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, continuándose la ejecución respecto de los otros dos ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el ilustrísimo Sr. Magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SILVIA CANO DIEZ SILRI HOSPEDERÍA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5180

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 58/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/2009 (Den. 216/08) de este Juzgado de lo Social,

seguido a instancias de don Francisco Javier Trueba Merino contra la empresa de don Enrique Flores Sánchez Vallejo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Francisco Javier Trueba Merino frente a don Enrique Flores Sánchez Vallejo» por un importe de 1.223,104 euros de principal, más 122,31 euros de intereses y 122,31 euros para costas, que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0058-09.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria. Librándose a tal efecto oficios a Banesto, Banco Popular Español y Caja Laboral Popular.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Enrique Flores Sánchez Vallejo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5330

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 59/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2009 (demanda 270/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Silvia Marcela Beresiarte Rodríguez contra la empresa «Hospevisa, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a «Hospevisa, S.L.» por un principal de 1.505,90 euros de principal, más 150,59 euros para intereses y 150,59 euros para costas.